



RESOLUCION No. 0750-AD-83

Lima, 19 de SETIEMBRE de 1983

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "REDUCTO N° 3 F.B.C.";

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. N° del D.L. 22068 modificadorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva ha cumplido con presentar sus respectivos Libros legalizados de Actas, Caja y Matrícula de Socios que acredita contar con 56 asociados, de los cuales 11 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Surquillo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371, Art. 5° del D.L.N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "REDUCTO N° 3 F.B.C." del Distrito de Surquillo como Club Deportivo comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la Constancia de su Inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos en la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

Handwritten signature of Dr. Alberto Musso Vento, Jefe del Instituto Peruano del Deporte.



OAJ/83  
TVM/emv  
Exp. N° 2659